

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
 Los ojos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pórtico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
 (Real orden de 8 de Abril de 1893.)
 Se publica todos los días, excepto los domingos.
 Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 peset
 Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,
 Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Orden público

CIRCULAR

A las 16'45 horas del día 21 del actual, y hallándose jugando con otras en la Rivera del Manzanares la niña Lucía Alcón Merino, cayó al agua y fué arrastrada por la corriente, sin que hasta la fecha haya sido encontrado el cadáver de la referida niña. En su consecuencia encargo á los señores alcaldes de los pueblos ribereños del Manzanares, comprendidos desde esta corte á Aranjuez, y comandantes de los puestos de la Guardia civil, á cuyas demarcaciones afecten dichos pueblos, practiquen las gestiones necesarias para el hallazgo del cadáver de la repetida niña, participándole por el medio más rápido de que dispongan, en el caso de que aquellas den un resultado satisfactorio.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—El gobernador, Federico Requejo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de catorce del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sacar á pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las oficinas Centrales, que sea necesario hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, cuyos pliegos de

condiciones, muestras y relación de precios estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección Central, de nueve á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que ocrean precedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid diecisiete de Diciembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
 S. Viñals.
 (E.—784.)

AYUNTAMIENTOS

DE MADRID

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión del 17 del actual, contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 3 de la calle de San Dámaso, bajo el tipo de ocho mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 400 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 800 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día primero de Febrero de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Diciembre de mil novecientos nueve.

El secretario,
 Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del derribo de la casa número 3 de la calle de San Dámaso.

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 3 de la calle de San Dámaso anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del preponente.)
 (E.—783.)

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 5 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 (Continuación)

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de mil metros de pañol con destino á vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en el precio tipo de siete pesetas cada metro.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Setiembre, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Proveer la vacante de inspector de pezos negros, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Devolver á la Compañía de asfaltos de Mtezta, la fianza de 5.650 pesetas en valores que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento del contrato de conservación del pavimento de asfalto de las calles del Arenal, Vergara, Carlos III y plaza de Isabel II.

Devolver á la Compañía de asfaltos de Mtezta la fianza de 4.500 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento del contrato de conservación de los pavimentos de asfalto de la Carrera de San Jerónimo y Calle del Príncipe.

Aprebar el pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas y anunciar subasta con sujeción á los mismos, con carácter de urgencia y por término de quince días, para contratar el derribo de la parte que queda en pie del cuartel de San Gil Parque de Artillería y construcciones anejas, en el precio tipo de 5.000 peseta.

Ascender á D. Francisco de la Cruz Aragón, que ocupa el núm. 1 del escalafón de médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, á médico tercero con el haber anual de 1.750 pesetas, en vacante producida por excedencia del de igual clase D. Víctor Francisco Herrero y Díez de Ulzurrun.

Nombrar un médico gratificado de la Beneficencia municipal, con 750 pesetas.

Nombrar seis Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Nombrar un practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Devolver al contratista del suministro de 6.000 pares de alpargatas, con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en el corriente año, la fianza de 600 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista del suministro de géneros para vestuario y reposición de camisas y ropas con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino en el año actual, la fianza de 3.000 pesetas nominales, en seis títulos de la Deuda per-

petua al 4 por 100 Interior que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista del suministro de teoico á las Casas de Socorro el año de 1904 la fianza de 350 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver la fianza de 2.000 pesetas nominales, consignadas en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento del suministro de cañe, teoico y garbanzos á las Casas de Socorro en el año 1903.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 10 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 4 de la calle Monte Esquinza.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Penzance, entre las de Abascal y Bretón de los Herreros.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 7 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la calle Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 7 de la calle de Eoija.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja para vivienda en un solar del paseo de Ronda, frente al Hipódromo.

Conceder licencia para construir un pabellón de sótanos y planta baja, destinado á despacho de bebidas, en el Paseo de la Florida, núm. 29.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 44 de la calle del Tutor.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento en el solar número 15 de la calle Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para cercar con muro de fábrica el solar, núm. 17, duplicado, de la calle del General Porlier.

Conceder licencia para alvar un muro de cerramiento de la finca situada en la calle de María de Molina, con fachada á las de Claudio Coello y López de Hoyes.

Conceder licencia para aumentar dos pisos en la casa núm. 15 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para aumentar un piso sotabanco á la casa núm. 5 de la calle de Bernardino de Obregón.

Conceder licencia para ejecutar obras de reformas en la casa núm. 7 de la calle de Galileo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 94 antiguo de la calle de Santa Engracia.

Aprobar un presupuesto, importante en 2.825 pesetas para la instalación de alcorques y regueras de cemento continua por el procedimiento consignado en la patente otorgada á D. Juan Carrasco en la calle de Almagro hasta la glorietta del Cisne, cuya suma será cargo al crédito de 7.000 pesetas consignado en el capítulo III, art. 3.º, concepto 4.º, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar las siguientes bases de avenencia para la liquidación y pago de dos parcelas expropiadas para las calles de Fernández de los Ríos, entre el paseo de San Bernardino y calle de Hilarión Esclava:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiados

á D. Bernardo Mendieta con destino á la calle de Fernández de los Ríos, ya comprendan éstos la superficie de 108'94 metros cuadrados, ya de los que resulten de la rectificación definitiva que el arquitecto municipal ha de llevar á cabo en vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 13 pesetas metro cuadrado en que fué tasado por el arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión de Ensanche y aceptada por el interesado en el acto de la avenencia.

Tercera. Que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo poder se abonará al interesado el importe de lo que resulte á su favor en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses; y

Cuarta. Que se consideren ampliadas á este crédito las relaciones de terrenos ocupados para las vías públicas del Ensanche, desde 26 de Julio de 1892 en adelante, en las que deberá figurar inmediatamente después del expediente de doña Manuela Sabañas, sobre expropiación de terrenos para la misma calle de Fernández de los Ríos, y antes del premovente por los herederos del señor marqués de Aranda, para la calle de Jnan Bravo.

Admitir la cesión gratuita de la mitad del importe de los terrenos ocupados después de publicada la vigente ley de Ensanche, á los menores de D. Angel de las Pozas y á doña Petra Cardona, viuda de Taranco, con destino á las calles de Gaztambide, y Blasco de Garay á los primeros, y para la de Fernández de los Ríos y Gaztambide, á la segunda, cuyas superficies ascienden á 131,464 21,1.672'50 y 1.117'82 metros cuadrados, respectivamente, según certificación del arquitecto municipal, fecha 5 de Diciembre de 1908; y abonar la otra mitad al precio de 16 25 pesetas metro cuadrado en que el Ayuntamiento los tasó en 14 de Noviembre de 1888, en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ningún género.

Conceder al empresario del teatro Español la autorización que solicita para ejecutar en éste una reforma de poca importancia.

Aprobar la siguiente lista de la Compañía que ha de actuar en el teatro Español, durante la temporada artística de 1909 á 1910.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes una proposición para que se reglamente la formación del padrón sanitario de viviendas, y otra para que se suspenda la enajenación de solares de la Villa, hasta que recaiga acuerdo sobre el asunto y se obligue á cerrar y edificar sobre los de propiedad particular en el plazo de un año.

SESION ORDINARIA DEL DIA 15

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación de la Federación Odontológica Española felicitando entusiastamente al Ayuntamiento de Madrid por haber establecido, entre los servicios de la Beneficencia municipal, la consulta gratuita de enfermedades de la boca.

Quedar enterado de haber trasladado

su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Reconocer la suma de 25'30 pesetas que se adeuda por alquiler del piso bajo de la casa núm. 1, de la calle de los artistas, ocupado por la Escuela elemental de niños, núm. 21, y abonar dicha suma con cargo al crédito de pesetas 10.000, consignado en el cap. IX, art. 6.º, concepto último del presupuesto vigente.

Habilitar un crédito extraordinario de 9.171'34 pesetas para obras de reparación y reposición de mobiliario de Tenencias de alcaldía, cuyo crédito se obtendrá deduciéndole de la consignación de 100.000 pesetas figurada en el concepto 5.º del cap. X, artículo único, «Obras nuevas per contrata», con destino al pago del 50 por 100 de los gastos que ocasione el alcantarillado y colector general, por virtud de la ley sobre «canalización del Manzanares», toda vez que ha sido declarado desierto el concurso celebrado por el Estado para llevar á cabo dicha canalización, y no podrá, en su consecuencia, tener aplicación el crédito mencionado dentro del actual ejercicio.

Ampliar en 50.000 pesetas el crédito de 440 000 consignado en el cap. IX, artículo 11, concepto 1.º de «Contribuciones é Impuestos», transfiriendo dicha suma de la consignación de 60.000 pesetas figuradas en el cap. IX, artículo 5.º, concepto 10, «Cédulas garantizadas de la Neorópolis», cuya inversión no se hace necesaria en el presente ejercicio.

Devolver al rematante de la subasta celebrada para la enajenación de varios enseres y muebles procedentes de desahucios, que existían depositados en el Almacén general de Villa, la fianza de 280 pesetas que constituyó en la Caja general de Depósitos á responder del contrato.

Confirmar la autorización concedida al Excmo. Sr. Alcalde para adquirir directamente una cuba-bomba automóvil con destino al servicio de pozos negres, y aceptar la propuesta de la casa «Eu Charles y Compañía» respecto al tipo y condiciones que en la misma indica y por el precio de 29.400 pesetas, modificando el acuerdo en cuanto se refiere á la forma de pago de la expresada cantidad, que se realizará en la forma siguiente:

15.000 pesetas con cargo á la partida de 27.000 pesetas consignada en el capítulo III, art. 4.º del actual presupuesto, para pozos negres, y las

14.400 restantes con aplicación al mismo capítulo y artículo del próximo presupuesto de 1910.

Conceder al jefe de zona, segundo jefe del servicio contra incendios, la excedencia en el cargo que solicita, y proveer la expresada vacante con el que ocupa en el escalafón el lugar inferior inmediato; y anunciar concurso por término de treinta días, y con estricta sujeción á lo que determina el art. 27 del vigente reglamento orgánico del Cuerpo, para proveer la vacante que resulta de jefe de zona.

(Continuará.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Don Diego Tapia y Buitrago, de Madrid contra la Real orden expedida por

el Ministerio de Marina en 28 de Setiembre de 1909, sobre confirmación y abono de condiciones de aptitud para ascenso á ordenador de 1.ª clase.

D. Liberio Merino Corral, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 7 de Octubre de 1909, referente á denuncia sobre detenciones de terrenos y líneas.

Doña María de la Concepción Díaz Méndez, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 15 de Setiembre de 1900, sobre derecho á pensión de Montepío de Ministerios, como viuda de D. José Robles.

Doña María de los Angeles Pérez Cuabras, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 2 de Setiembre de 1909, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de don Antonio Simancas.

Doña Lorenza Aresti y Garofa, de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 19 de Agosto de 1909 sobre derecho á pensión de Montepío de Correos y Ministerios, como viuda de D. Antonio Delicado y Rubio.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Diciembre de 1909.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 4.029.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial
4.º TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 24 de Diciembre de 1909.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

JUNTA PROVINCIAL DE Instrucción pública y Bellas Artes

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central, con fecha 18 del corriente, se ha servido nombrar maestros propietarios, en virtud de concurso único de Setiembre de 1908, á D. Quintín Calvo Fernández, de la escuela elemental de niños de Navalagamella; don Manuel Mentilla y Garofa, de la incompleta de asistencia mixta de Garganta de los Montes, y para la de igual clase de Patones á D. Domingo Merino y Gutiérrez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 21 de Diciembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

Esta Junta, en sesión de 15 del actual, se ha servido nombrar maestra sustituta de la escuela pública de niñas de Villamantilla á doña Guadalupe Gil y Sanz, maestra con título elemental, siete años, ocho meses y tres días de servicios interinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 20 Diciembre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

SECCION DE ESTADÍSTICA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año 1909. — Mes de Octubre

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado.

AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACION

Alcalá de Henares: 11.206.—Viruela, hasta 4 años, 1; tuberculosis, de 40 y más años, 1; meningitis, de 8 y más años, 1.

Aranjuez: 12.670.—Escarlatina, hasta 4 años, 1; gripe, de 20 á 39 años, 1; tuberculosis, de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 1; meningitis, hasta 7 años, 1.

Carabanchel bajo: 5.862.—Fiebre tifoidea, de 15 á 59 años, 2; tífus exantemático, menores de 15 años, 1; de 15 á 59 años, 1; viruela, hasta 4 años, 2; sarampión, hasta 4 años, 1; tuberculosis, de 20 á 39 años, 1.

Celmenar de Oreja: 6.182.—Meningitis, hasta 7 años, 1.

Colmenar Viejo: 5.255.—Septicemia puerperal, 1.

Madrid: 539.855.—Fiebre tifoidea, menores de 15 años, 1; de 15 á 59 años, 5; de 60 y más años, 2; tífus exantemático, menores de 15 años, 1; de 15 á 59 años, 7; de 60 y más años, 5; viruela, hasta 4 años, 65; de 5 y más años, 35; sarampión, hasta 4 años, 3; escarlatina, hasta 4 años, 1; coqueluche, hasta 4 años, 8; difteria y erup, hasta 7 años, 9; gripe, hasta 19 años, 1; de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 3; septicemia puerperal, 7; neumonía, hasta 19 años, 8; de 20 á 39 años, 7; de 40 y más años, 13; tuberculosis, hasta 19 años, 54; de 20 á 39 años, 60; de 40 y más años, 48; meningitis, hasta 7 años, 10; de 8 y más años, 69.

Vallecas: 10.128.—Viruela, hasta 4 años, 7; de 5 y más años, 1; difteria y erup, hasta 7 años, 1; gripe, de 20 á 39 años, 1; neumonía, de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 1.

Madrid 16 de Diciembre de 1909.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Nota.—Las cifras que se consignan á continuación de cada Ayuntamiento representan la población de hecho de los mismos, según el Censo de 1909.

(Núm. 4.028.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juergados militares GRANADA

Guillermo Vázquez Hernández, natural de Madrid, soltero, estuchista, de veinticuatro años, estatura 1'739, pelo rubio, cejas al pelo, ojos, melados, nariz, boca y frente regular, barba poblada, color sano, aire marcial, producción bu-

na, señas particulares ninguna, que vivió en Madrid, se le cita por falta de incorporación, para que comparezca ante el juez instructor del regimiento Infantería de Córdoba, número diez, D. José Carrizo, en el plazo de treinta días, á partir de su publicación.

Granada 8 de Diciembre de 1909.—El comandante juez instructor, José Carrizo.

(Núm. 4.027.) (B.—3.302.)

Moreno Sánchez Agustín, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Cañamero (Cáceres), soltero, jornalero, nació en 5 de Mayo de 1831, de estatura 1'630 metros, su señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, que vivió en dicho Cañamero y en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por deserción, debiendo presentarse en este Cuerpo, al instructor que suscribe en el cuartel del Conde Duque en el plazo de treinta días, contados desde su publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, y de las que se publiquen en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Cáceres.

Madrid 16 de Diciembre de 1909.—El comandante juez instructor, José Bravo.

(Núm. 4.030.) (B.—3.303.)

Juergados de 1.ª instancia

UNIVERSIDAD

En la villa y corte de Madrid á once de Diciembre de mil novecientos nueve, el señor don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, magistrado de Audiencia Territorial y juez de primera instancia del distrito de la Universidad; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Dimas Rodríguez Izquierdo, de esta vecindad, casado, arquitecto, representado por el procurador don Pedro García, con la dirección del letrado el doctor don Manuel Arizmendi, con el presidente de la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción ó quien su representación obste si es que exista, con doña Petra, don Victor, doña Eusebia, don Félix y doña Ciriaoa Corral, sus herederos ó causa-habientes dueños de un censo que grava la casa, número cuarenta y ocho moderno de la calle de la Montera, impuesta á favor de la Capellanía que fundó don Juan Pérez de la Madrid; con don Luis y doña Ana Negrete, sus sucesores ó causa habientes como dueños de otro censo impuesto á la misma casa y con doña María Sánchez y su marido don Tiburcio Yáñez, sus herederos ó causa-habientes, como dueños de una obligación impuesta también sobre el mismo inmueble, cuyas personas por no haber comparecido, se les declaró en rebeldía, sobre cancelación de mencionados gravámenes por prescripción.

Fallo

Que debe declarar y declarar cancelados por prescripción los gravámenes que afectan á la casa número cuarenta y ocho moderno, treinta y ocho novisimo de la calle de la Montera, propia de don Dimas Rodríguez Izquierdo, son los siguientes.

El censo de catorce mil ochocientos cincuenta reales de capital á favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Concepción, según resulta de la escritura otorgada en esta corte, el veinte de

Febrero de mil ochocientos uno, ante el escribano de número don Santiago Estepar.

Otro censo de catorce mil ochocientos cincuenta reales de capital, á favor de la Capellanía que en la Iglesia Parroquial de San Miguel, fundó don Juan Pérez de la Madrid, perteneciente en una sexta parte á doña Petra, don Victor, doña Eusebia, don Félix y doña Ciriaoa Corral.

Otro censo de cuatro mil treinta y dos reales, perteneciente á los herederos de don Luis y de doña Ana Negrete y una obligación por cuatro mil setenta y cuatro reales, que contrajo don Roque Sánchez, en favor de doña María Sánchez y su marido don Tiburcio Yáñez, según escritura otorgada en esta corte, el cinco de Marzo de mil ochocientos catorce ante el escribano de provincia, don Simón Ruiz.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrades por la rebeldía de los demandados, se hará pública en los tres periódicos oficiales en la forma establecida por la Ley le pronuncio mando y firme, Manuel Moreno.

Publicación: Doy fe.—Que la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, juez de primera instancia del distrito de la Universidad en Madrid, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, el mismo día de fecha, conste.—Ante mí,

Fermín Suarez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

El escribano,
Fermín Suárez y Giménez.
(A.—514.)

PALACIO

Luis Tapero García, hijo de Cecilio y Martínez, natural de Madrid, cochero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos pardos, que tuvo su domicilio en la calle de Masón de Paredes 22, se le cita por atentado, para que se presente ante el Juzgado de instrucción de Palacio, durante el término de diez días.

Madrid 9 de Diciembre de 1909.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.986.) (B.—3.277.)

Martínez Murias, Tiburcio, hijo de Fernando y Tomasa, natural de Balsain, Segovia, vallero, de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, que tuvo su domicilio en la calle de Monte Esquinza 3, tercero, se le cita por delito de hurto, comparezca ante el juez de instrucción de Palacio, durante el término de diez días.

Madrid 9 de Diciembre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.987.) (B.—3.278.)

BURGOS

Don Pedro María de Castro Fernández, juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Cumpliendo lo ordenado en las Reales órdenes de 17 de Febrero y 2 de Octubre últimos, por el presente edicto se cita y llama al testigo cuyo nombre y demás datos á continuación se expresan:

Angel Sánchez Carrero, natural de Madrid, para asistir como testigo á las se-

siones del juicio oral en causa contra Pablo Suriá y otros sobre atentado, el cual tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo á las 10 de su mañana, ante esta Excelentísima Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en el Palacio de Justicia.

Burgos 6 de Diciembre de 1909.—El señor juez Pedro María de Castro.—El actuario, Mariano Irazo.

(Núm. 3.988.) (B.—3.279.)

CENTRO

Juan José Suárez Delti, natural de Madrid, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estatura regular, moreno, con bigote, que vivió calle de Tudescos, núm. 38 y 40, primero, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro en el término de diez días.

Madrid 10 de Diciembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.989.) (B.—3.280.)

Benito Ferrer Rabach, natural del Puerto Santa María (Cádiz), casado, del comercio, de cuarenta y seis años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, que vivió calle de Amaniél, núm. 10, piso primero, se le cita por estafa, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción del Centro en el término de diez días.

Madrid 22 de Noviembre de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.990.) (B.—3.281.)

PALACIO

Alejandro Velasco, de oficio cerrajero, y otro apodado «El Viruta», de unos veinte años, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, se les cita para recibirle declaración ordenada por el juez de instrucción de Palacio con fecha 13 de Diciembre de 1909 en causa dictada por robo, y deberán comparecer en dicho Juzgado en término de cinco días.

Madrid 13 de Diciembre de 1909.—V.º B.º.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 4.008.) (B.—3.291.)

INCLUSA

Nicolás ó Ramón, de unos treinta años, estatura alta, pelo rubio, vestido con pantalón de pana, pelliza negra, gorra oscura y bufanda á cuadros blancos y encarnados, que se cree se halla por el distrito de la Inclusa, en donde fué detenido, y fugándose después por haber estafado 45 pesetas en unión de otros y por el procedimiento del portugués á Lorenzo García, y se le cita por hurto, para que comparezca ante el juez instructor del distrito de la Inclusa de Madrid en término de diez días, siguientes á la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 4.009.) (B.—3.292.)

Máximo Fontán Vergara, hijo de Eusebio y de Luisa, natural de Casarrubias provincia de Toledo, estado soltero, profesión carpintero y de 26 años de edad. Estatura regular, color de la cara bueno, pelo negro, ojos castaños. Ultimo domicilio donde habitó calle Calatrava número 9, portería y se ignora el actual paradero. Por el delito de robo lo reclama la autoridad correspondiente á la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, para que comparezca en plazo de cinco días ante el Juzgado de Instruc-

ción del distrito de la Universidad, delegada por la Superioridad.

Madrid 15 de Diciembre de 1909.

(Núm. 4.010.) (B.—3.293.)

ALCALÁ DE HENARES

Sánchez Miñarro Pedro, natural de Murcia, soltero, jornalero, de catorce años, que se decía domiciliado en Madrid, Cambreneras, ocho, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de este partido en méritos de causa que en unión de otros se le sigue sobre estafa, en término de diez días.

Alcalá de Henares quince Diciembre de mil novecientos nueve.—Miguel Martínez Córdoba.—El Actuario, Pedro Martínez.

(Núm. 4.017.) (B.—3.294.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Francisco Fabiá y Gutiérrez de la Rasilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal á Cecilio de Blázquez Cerezo (a) Goro, de 32 años de edad, casado, jornalero, hijo de Gregorio y Cecilia, natural y vecino de este Real Sitio, con domicilio en la calle de la Cañada Vieja, número veintitrés, para que en término de diez días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el ante de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se le instruye en unión de otros por jugar á las prohibidas, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño oscuro, nariz y boca regulares, color del rostro sano y viste chaqueta y chaleco de paño oscuro, pantalón de pana gris oscuro y botas de becerre blanco, y en caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de partido con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 4 de Diciembre de 1909.—Francisco Fabiá.—El actuario, P. D., Manuel Montes.

(Núm. 4.018.) (B.—3.295.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Ernesto Magallón, que dijo vivir en la calle Méndez Alvaro, 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 987, que pende en este Juzgado por vejación, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

Núm. 3.857.) (B.—3.195.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Jerónimo Labarría, que dijo vivir en plaza de Lavapiés, 8, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 963 que pende en este Juzgado por daños, apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El escribano, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.858.) (B.—3.196.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Jesús Navarro Jimeno, que dijo vivir calle de Jorge Juan, 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para comparecer en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.859.) (B.—3.197.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Alejandro Martín Balsa, que dijo vivir en la calle de Carlos de la Torre, núm. 15, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El Secretario, Mario Serratacó.

(Núm. 3.860.) (B.—3.198.)

En virtud de acuerdo del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Carmen Añez Arrejo, que dijo vivir en la calle de Segovia, 22, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 15 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Serratacó.

(Núm. 3.861.) (B.—3.199.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Alarcón, por daños, y señalado con el núm. 685 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez Sr. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Muñoz y don Nicolás Martín.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan

al margen, habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Alarcón, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Alarcón á la pena de diez días de arresto, cinco pesetas de indemnización á la Compañía del tranvía y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco Muñoz.—Nicolás Martínez.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 27 de Noviembre de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.936.) (B.—3.246.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Picazo Santiago, por malos tratos, y señalado con el núm. 1.216 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Muñoz y don Nicolás Martínez.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Picazo Santiago, cuyas edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Pedro Picazo Santiago á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco Muñoz.—Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 27 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.937.) (B.—3.247.)

VICALVARO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de esta localidad, se cita por el presente á Francisco Martínez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sito en la Casa Consistorial, el día 14 de Enero de año próximo de 1910 y hora de las nueve de su mañana á celebrar juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserte el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Vicalvaro á 7

de Diciembre de 1909.—V.º B.º—El juez municipal, licenciado Juan Sevillano.—P. S. M. el secretario, Enrique Varela.

(Núm. 4.036.) (B.—3.313.)

INCLUSJA

En expediente de juicio de faltas que instruye por hurto contra Luis Vila López, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debemos condenar y condenamos á Luis Vila López á la pena de quince días de arresto en rebeldía y el pago de las costas, abonándosele el tiempo sufrido preventivamente, que excede mucho más de la pena impuesta.

Y con el fin de notificar á dicho Luis Vila el fallo inserte, pongo el presente en Madrid á 20 de Diciembre de 1909.—V.º B.º—Cano Manuel.—El secretario, Francisco Alvarez de Lera.

(Núm. 4.068.) (B.—3.34.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Catalán, por lesiones, y señalado con el número 1.238 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, juez D. Miguel Ochoa. Adjuntos: D. Francisco Muñoz y D. Nicolás Martínez.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 27 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiende visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Mariano Catalán, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Mariano Catalán á la pena de veinticinco días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Ochoa.—Francisco Muñoz.—Nicolás Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 27 de Noviembre de 1909.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.935.) (B.—3.245.)

Guardia civil

ANUNCIO

El día primero de Enero á las diez en el Cuartel de la Guardia civil (Garfa Paredes, números dos y cuatro), serán vendidas en pública subasta las armas recogidas á infractores, previa presentación de licencia de uso de armas para cazar y de caza.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Madrid veintitrés de Diciembre de mil novecientos nueve.

El T. C. primer jefe,
Julián A. Villanueva.

(Núm. 4.077.) (E.—682.)